



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00456 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Sara Alejandra Echavarría Balbin
Decisión	Requiere por medida desistimiento

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, se sirva realizar el diligenciamiento de la medida cautelar de embargo, decretada sobre los bienes inmuebles identificados con números de matrículas inmobiliarias 1N-5442579, 01N-5442171 y 01N5442395, so pena de dar aplicación a las consecuencias consagradas en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **46c3a0bdb69e78ffde9ca44890387f66604c58575db5cb5f81ac36c97dc9de94**

Documento generado en 20/04/2022 11:51:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>